

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2255

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre las misivas que se encuentran pendientes dentro de la presente causa así.

1. En cuanto al escrito obrante en la posición 166 del expediente digital, el Despacho se abstiene de pronunciarse, partiendo del hecho que fue presentado por la parte demandante quien, al estar representado por profesional del derecho, debe actuar a través de este.

2. Por otra parte, se advierte que, dentro del asunto de la referencia se encuentra pendiente reprogramar audiencia y, en consecuencia, se provee la misma para el día **CINCO (5) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM)**.

3. Finalmente, se pone de presente que las solicitudes ubicadas en los 168 y 169 del expediente digital, se entienden resueltas con lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ad983d43fd8d1382a3e47b4a1b3693d6febedc3bbd414f50fd54bc43c88475**

Documento generado en 29/11/2023 04:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>